

CIRCULAR

13

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 7 de junio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ **ENVÍO CORRECTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS DIFERENTES DESPACHOS
DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES

Con el propósito de evitar que se envíe erróneamente documentación a despachos del Ministerio Público o del Organismo de Investigación Judicial, a los cuales no les toca conocer el trámite de una causa determinada, se remite la presente circular.

En la práctica cotidiana se envía correspondencia y documentación, algunas veces urgente o imprescindible, a despachos que no son el destinatario correspondiente, por el hecho de que se ignora el tipo penal que ve una unidad especializada o una fiscalía adjunta, o porque se ignora la diferencia entre “unidades” del Ministerio Público y “secciones” del Organismo de Investigación Judicial, o bien porque no se realiza una llamada telefónica para asegurar el correcto envío de documentos.

De ahí la necesidad de detallar la lista de fiscalías y unidades especializadas del Ministerio Público, así como

de las secciones correlativas del OIJ, y de remitir la lista de tipos penales que conoce cada despacho, *en el Primer Circuito Judicial de San José*, que es donde más se ha reportado la necesidad de precisión, dada la amplia gama de oficinas y despachos que lo componen.

De modo que, cuando un despacho regional deba remitir documentación a San José, deberá indicar con precisión la fiscalía o unidad especializada que corresponda, o la sección del OIJ, sin que haya lugar a dudas. Ello evitará que la tramitación navegue de un lugar a otro sin que llegue a su correcto destinatario.

La estructura de Unidades y Fiscalías del Ministerio Público en relación con las Secciones correlativas OIJ en San José, es la siguiente:

AÑO 2000: XXV ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA

MINISTERIO PUBLICO	TEL.	OIJ	TEL.
Primera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José	3679		
Unidad Especializada de Delitos contra la Propiedad	295-3129 295-3268	Sección de Delitos Contra la Propiedad	295-3303 295-3304 295-3305 295-3306
Unidad Especializada de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica	295-3554	Sección de Delitos Sexuales	295-3315 295-3316 295-3317
Unidad Especializada de Delitos contra la Vida y la Integridad Física	295-3493	Sección de Homicidios	295-3372 295-3373
Unidad Especializada de Delitos Varios	295-3124	Sección de Delitos Varios	295-3318 295-3319 295-3320
Unidad Especializada de Sustracción de Vehículos	295-3584		
Unidad Especializada de Estafas	295-3447 295-3858	Sección de Fraudes	295-3312 295-3313 295-3314
Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios	295-3244 295-3865	Sección de Delitos Económicos y Financieros	295-3394 295-3395
Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental	295-3120		
Fiscalía Adjunta Penal Juvenil	295-3959	Sección Penal Juvenil	295-3374 295-3375
Fiscalía Adjunta de Narcotráfico	295-3408	Sección de Estupefacientes	295-3347 295-3348
Unidad de Trámite Rápido (UTR)	295-3559 295-3109		
Unidad de Casación	295-3120		
Oficina de Defensa Civil de la Víctima	295-3402		
Oficina de Atención a la Víctima	295-3271		
Unidad de Capacitación y Supervisión	295-3461		
Distribución de juicios	295-3459		
Ejecución de la Pena	295-3642		
Unidad Extraordinaria	295-3632 295-3304		
		Sección de Inspecciones Oculares	295-3390 295-3391
		Sección Especializada de Tránsito	295-3903
		Sección de Capturas	295-3254

Quien envía documentación, deberá tener presente que siempre que se indique “Fiscalía” o “Unidad”, el documento será destinado a los despachos del Ministerio Público; y siempre que se indique “Sección”, el documento será destinado a las oficinas del Organismo de Investigación Judicial.

La siguiente lista establece la relación entre el tipo penal a que se refiere el trámite cuya documentación se va a enviar, y el despacho al que correspondería el envío.

Se adjunta el número de teléfono de cada oficina, con el propósito de hacer más expedita la comunicación y más preciso el envío.

**LISTA DE TIPOS PENALES QUE CONOCE
CADA UNIDAD ESPECIALIZADA O FISCALIA**

UNIDAD ESPECIALIZADA	DELITO ASIGNADO
<i>Delitos Contra la Propiedad (unificación de las unidades de Asaltos y Robos):</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos contra la propiedad cometidos con violencia, desde la modalidad de arrebato hasta robos agravados. • Hurto simple. • Hurto agravado. • Hurtos atenuados. • Hurto de uso. • Robo simple. • Robo agravado. • Receptación. • Receptación de cosas de procedencia sospechosa.
<i>Delitos económicos., corrupc. y tributarios:</i> <u>Goicoechea:</u> <u>San José:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos tributarios y aduaneros. • Estafas continuadas relativas a irregularidades en la obtención de <i>Certificados de abono tributario</i>. • Administración Fraudulenta. • Peculado • Concusión. • Estafa continuada. • Quiebra Fraudulenta.
<i>Delitos Varios:</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Abandono de Incapaces. • Abuso de Autoridad. • Agiotaje. • Alteración de estado. • Allanamiento Ilegal. • Amenazas Agravadas. • Atentados contra la Filiación y el Estado Civil. • <u>Atentados políticos:</u> • (Rebelión. • Violación de Principio de Alternabilidad. • Propaganda contra el Orden Constitucional. • Motín. • Menosprecio para Símbolos Nacionales). • Capacitación Indevida de Manifestaciones Verbales • Circulación de Sustancias Envenenadas. • Coacción • Cohecho Impropio. • Cohecho Propio. • Concusión. • Daños • Daños Agravados • Denuncia Calumniosa. • Desacato. • Desastre Culposo. • Desastre por culpa. • Desobediencia • Divulgación de secretos. • Doble Representación. • Ejercicio Ilegal de la profesión

AÑO 2000: XXV ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA

	<ul style="list-style-type: none"> • Enriquecimiento Ilícito • Espionaje. • Estrago. • Evasión. • Exacción Ilegal. • Extorsión simple. • Facilitación culposa. • Falsificación de documento. • Falsificación de sellos • Falso Testimonio. • Favorecimiento Real. • Incendio. • Incumplimiento de Deberes. • Matrimonio Ilegal. • Nombramiento Ilegal. • Ocultación de Impedimento • Ofrecimientos de Testigos Falsos. • Patrocinio Infiel. • Penalidad de Corruptor. • Perjurio. • Piratería. • Plagio. • Prevaricato. • Privación de libertad. • Propaganda Desleal. • Propaganda contra el orden constitucional. • Propalación. • Resistencia. • Secuestro Extorsivo. • Simulación de Matrimonio. • Simulación de Delito. • Soborno. • Sustracción e menor. • Uso de documento falso. • Uso indebido de correspondencia. • Usura. • Usurpación • Usurpación de aguas. • Usurpación de autoridad • Violación de correspondencia • Violación de domicilio • Violación de inmunidades • Violación de medidas sanitarias • Violación de contratos de seguridad • Violación de sellos • Violación de custodia de cosas • Violación de fueros • Delitos contemplados en la <i>Leyes Especial</i> a excepción de la <i>Ley de Loterías</i>.
<p>Estafas: <u>Adm. fraudulenta y apropiaciones</u> <u>indebidas:</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración fraudulenta. • Apropiación y Ret. Indebidas. • Apropiación Irregular.

<p><u>Delitos contra la confianza pública:</u></p> <p><u>Estafas y otras defraudaciones:</u></p> <p><u>Falsificación de moneda y otros valores:</u></p> <p><u>Falsificación de sellos, señas y marcas:</u></p> <p>Peculado y Malversación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrec. Fraud. de efectos de créd. • Public. y aut. de balances falsos. • Autorización de actos indebidos • Libramiento de cheques sin fondos. • Recepción de cheques sin fondos • Asociación ilícita • Estafa • Estelionato • Fraude de simulación • Fraude en la entrega de cosas • Estafa de seguro • Estafa mediante cheque • Falsificación de moneda • Circulación de moneda falsa • Valores equiparados a moneda • Falsificación de sellos. • Restauración fraudulenta de sellos • Tenenc. de instrum. de falsificación • Peculado de menor cuantía • Facilitación culposa de subst. • Falsificación de doc. Públ. y Aut. • Falsedad ideológica • Falsificación de docs. privados. • Documentos equiparados
<p><u>Quiebra e Insolvencia:</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falsedad Id. en certif. médicos • Uso de falso documento • Quiebra fraudulenta • Quiebra Culposa. • Resp. de personeros legales. • Insolvencia Fraudulenta • Connivencia maliciosa
<p>Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental:</p> <p><i>Delitos cometidos por encargados de la protecc. Ambiental:</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Circulación de sustancias envenenadas. • Contaminación de aguas de uso público. • Contaminación de otras sustancias. • Delitos contra la conservación de la vida silvestre, forestal, de zona marítima-terrestre, protección fitosanitaria, patrimonio arqueológico, patrimonio histórico-arquitectónico. • Explotación Indebida de Riqueza Nacional. • Piratería. • Usurpación de dominio público. • Usurpación de aguas. • Cohecho propio, impropio y corrupción agravada. • Desobediencia a la autoridad. • Desobediencia a la Sala Constituc. • Falsedad ideológica.
	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de deberes. • Negociaciones incompatibles. • Peculado. • Prevaricato.

Fiscalía Adjunta de Narcotráfico:	<ul style="list-style-type: none"> • Legitimación de capitales provenientes del narcotráfico y lo referente a precursores. • Tráfico nacional e internacional de drogas.
Sustracc. de vehículos:	<ul style="list-style-type: none"> • Alteraciones de señas y marcas en vehículos. • Extorsiones relacionadas con vehículos • Falsedades ideológicas, estafas y usos de doc. falsos, en la existencia de un vehículo robado o hurtado de por medio. • Hurto de vehículos. • Receptaciones de vehículos. • Robo de vehículos.
Violencia Doméstica y delitos sexuales: <u>Delitos sexuales:</u> <u>Violencia doméstica:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos cometidos tanto por terceros ajenos a la víctima, como aquellos perpetrados por personas que tengan una relación de parentesco con esta. • Delitos de reo ignorado que correspondan a otras fiscalías y ameriten investigación. • Agresiones con arma • Corrupciones • Fraudes de simulación entre otros. • Homicidios • Lesiones • Robos • Violaciones

Las listas anteriores valen solo para los envíos destinados al Primer Circuito Judicial de San José.

En todos los casos, es obligación del remitente indicar a qué unidad, fiscalía o sección específica está enviando la documentación, y en caso de no tener claro el destino, deberá informarse primero, utilizando la vía telefónica o la que resulte más conveniente para asegurar el envío correcto.

Asimismo, es obligación de cada despacho remitir a la brevedad toda documentación que tenga en su poder y que no corresponda a causas que esté conociendo o tramitando, para lo cual deberá tomar las previsiones necesarias, de modo que se evite el atraso en causas en las que se está necesitando dicha documentación.

La precisión utilizada en el envío de documentos permitirá una mayor fluidez y pronta entrega de los envíos, y evitará el atraso injustificado en las causas.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Arch. UCS-MP-CIRC13-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística

AÑO 2000: XXV ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA

AÑO 2000: XXV ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA